

Modelo SC 3532

Rev. 19 ago 04

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE HACIENDA
NEGOCIADO DE RECAUDACIONES**SOLICITUD DE PRESCRIPCION
DE DEUDA CONTRIBUTIVA****INDIVIDUOS**

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE _____ NUM. SEGURO SOCIAL _____

ESTADO CIVIL: () CASADO(A) () SOLTERO(A) () VIUDO(A) FECHA DE MATRIMONIO _____

FALLECIO EL CONTRIBUYENTE Y/O SU CONYUGE: () NO () SI FECHA _____

TRABAJA O TRABAJO CON EL GOBIERNO DE P.R.: () NO () SI FECHA _____ NOMBRE DE LA AGENCIA _____

HA FORMALIZADO PLAN DE PAGO O DESCUENTO DE SUELDO: () NO () SI FECHA _____

NOMBRE DEL CONYUGE _____ NUM. SEGURO SOCIAL _____

TRABAJA EN: () EMPRESA PRIVADA () EMPRESA PUBLICA () DESEMPLEADO(A) NOMBRE DE LA AGENCIA _____

CORPORACIONES

() CORPORACION () SOCIEDAD () OTRO _____

NOMBRE _____ NUM. IDENTIFICACION PATRONAL _____

SE ACOGIO A LA LEY DE QUIEBRAS: () NO () SI NUM. CASO _____

a) FECHA DE RADICACION _____ FECHA DE "DISCHARGE" _____

b) ACOMPAÑE EVIDENCIA DE RADICACION CAPITULO 7-() 11-() 12-() 13-()

HA RECURRIDO AL TRIBUNAL PARA IMPUGNAR LA VALIDEZ DE LA DEUDA: () NO () SI FECHA _____

AÑO(S): _____

CANTIDAD: _____

PROPOSITO DE LA SOLICITUD DE PRESCRIPCION

SOLICITO PRESCRIPCION SOBRE LA DEUDA DE () CONTRIBUCION SOBRE INGRESOS, () ARBITRIOS, () PATRONAL, CONFORME CON EL DERECHO APLICABLE A LA DEUDA EN CUESTION. LOS AÑOS OBJETO DE ESTA SOLICITUD SON LOS SIGUIENTES: _____, _____, _____, _____, _____, _____, _____.

FORMA EN QUE SE ENTERO DE LA DEUDA CONTRIBUTIVA:

() NOTIFICACION DE EMBARGO () CARTA DE COBRO () VISITA COLECTURIA

_____ FECHA _____ FECHA _____ FECHA

() OTROS _____ INDIQUE _____ FECHA

SOLICITANTE _____ FECHA DE SOLICITUD _____

DIRECCION POSTAL _____ NUM. TELEFONO _____

OBSERVACIONES _____

JURAMENTO

Declaro bajo penalidad de perjurio que según mi mejor conocimiento y creencia, esta información es cierta, correcta y completa.

_____ FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE AUTORIZADO

AUTORIZACION DE REPRESENTANTE

AUTORIZO A _____ PARA QUE REALICE EN MI REPRESENTACION TODAS LAS GESTIONES Y TRAMITES NECESARIOS EN LA CONCESION DE LA CARTA DE PRESCRIPCION DE DEUDA CONTRIBUTIVA.

(Escriba el nombre en letra de molde)

_____ FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

DIVISION DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES
PO BOX 9024140
SAN JUAN PR 00902-4140
TEL. (787)721-2020 Ext. 2439-2440

Instrucciones

La Sección 6006 del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994, según enmendado (Código), establece, en parte, el período de prescripción para todas las deudas contributivas, con excepción de la deuda por concepto de contribución retenida patronal. Como regla general el período prescriptivo es de 7 años y comienza a contar a partir de la fecha de tasación (imposición) de la contribución.

Además, establece que el Secretario de Hacienda procederá a eliminar de los récords de los contribuyentes aquellas deudas impuestas por el Código o leyes anteriores de las cuales ya han transcurrido diez (10) años desde que fueron tasadas.

Todo contribuyente podrá solicitar prescripción de aquella deuda contributiva que exceda el período establecido por el Código para la gestión de cobro. Para esto deberá utilizar la Solicitud de Prescripción de Deuda Contributiva (Modelo SC 3532). La misma debe ser completada en todas sus partes y firmada por el contribuyente o su representante autorizado.

Con el Modelo SC 3532 deberá enviar los siguientes documentos:

1. Certificación de Deuda Contributiva actualizada.
2. Si es un representante autorizado por el contribuyente, el contribuyente deberá: (i) completar la parte inferior del Modelo SC 3532, (ii) enviar el Poder y Declaración de Representación (Modelo SC 2745), ó (iii) enviar una carta firmada por él donde autoriza al representante a realizar las gestiones.
3. En caso de fallecimiento del contribuyente y/o su cónyuge, deberá enviar copia del acta de defunción y copia de la planilla de herencia (Planilla de Contribución sobre Caudal Relicto).
4. Si el contribuyente y/o su cónyuge se acogió a la Ley de Quiebra y la quiebra está activa, deberá indicar el número de caso en el Modelo SC 3532. Si se completó la quiebra debe enviar copia del *Discharge of Debtors*. Si por el contrario la quiebra fue desestimada, debe enviar la certificación que indique cuándo fue desestimada.
5. Si el contribuyente y/o su cónyuge es funcionario del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y se acogió a los beneficios de retiro, debe enviar copia de la carta de liquidación.